

RESOLUCIÓN CONES N° 184 /2020

POR LA CUAL SE INSERTA LA APROBACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS – CATASTRO DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013, CARRERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO”.

Asunción, 12 de marzo de 2020.-

Vista: La Resolución CONES N° 166/2015 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACION SUPERIOR” – y la Resolución CONES N° 78/2017 “REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADEMICAS”; y-----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CONES N° 166/2015 la cual en su artículo 24° establece: “Las carreras de grado y/o programas de postgrados, sedes y filiales – de las Universidades – creadas bajo el amparo de la Ley N° 2529/2006 y que hayan sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2006 hasta el 23 de abril de 2010, son legales y de pleno derecho, por lo que corresponde su inscripción en los registros oficiales respectivos”. -----

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución CONES N° 78/2017, que en su artículo 1° resuelve: Convocar a todas las Instituciones de educación superior a fin de que las mismas presenten ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), el listado o nomina actualizada de todas sus carreras de pregrado, grado y programas de postgrado actualmente ofertados – en todas sus sedes, campus y/o filiales – y de conformidad a los criterios indicados en la Resolución CONES N° 166/2015 de fecha 22 de octubre de 2015 y concordantes. -----

Que, así mismo es importante resaltar lo indicado en el artículo 2° de la Resolución CONES N° 78/2017 en donde se menciona que las carreras de pregrado, grado y postgrado que sean presentadas ante el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES) a partir de la presente convocatoria serán insertadas en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado que será expuesto a todos los usuarios y destinatarios afectados por la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”, una vez verificados los procesos legales de habilitación, implementación y funcionamiento respectivos y conforme las normativas establecidas. -----

Que, la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo, ha presentado ante el CONES la solicitud de reconocimiento y aprobación de diversas ofertas académicas dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 166/2015, e igualmente – en ese sentido – conforme al Informe Técnico Nro. 113/19 del Departamento de Catastro, en el cual se verificaron los procesos, evidenciándose los resultados para determinar la condición de habilitación de las carreras sometidas a estudio y que actualmente, conforme ha indicado la Institución, las mismas se hallan vigentes como ofertas académicas.-----

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) EN SU SESIÓN PLENARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS Y CONFORME LAS NORMATIVAS VIGENTES;

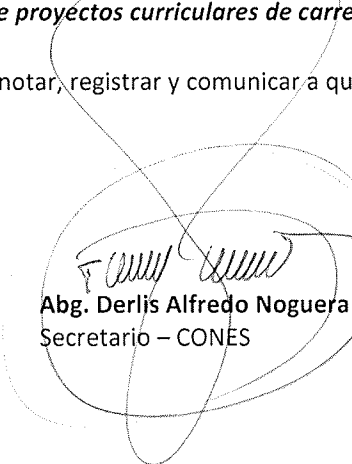
RESUELVE:

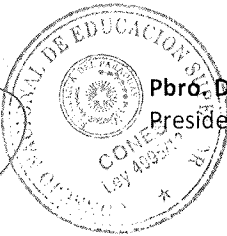
Artículo 1°. Inscribir como “Habilitadas” en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, correspondientes a la Carrera de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle: -----

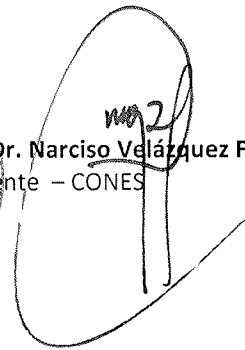
ITEM	INSTITUCIÓN	CARRERA	SEDE/FILIAL	TÍTULO OTORGADO	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	ESTADO DE HABILITACIÓN
1	Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo	Licenciatura en Criminalística y Ciencias Forenses	Central – San Lorenzo	Licenciado/a en Criminalística y Ciencias Forenses	Año: 2010	Habilitada

Artículo 2°: Establecer que aquellas carreras de grado y/o programas de postgrado con 10 (diez) años o más de efectiva implementación deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Resolución N° 116/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, “*Criterios y Requisitos para los procesos de Actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado*”.-----

Artículo 3°: Anotar, registrar y comunicar a quienes corresponda.-----


Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario – CONES




Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES